

ejemplo para nuestra Universidad todavía cortada según los planos napoleónicos— ha de ser altamente útil, no sólo para la historia jurídica italiana, sino para nuestra propia historia del derecho español. Los precedentes trabajos de Era nos autorizan a pensar que este autor seguirá atendiendo con el mayor cuidado cuanto se refiera a la época aragonesa. Así su labor podrá incorporarse continuamente a este casi olvidado capítulo de nuestra historia jurídica: “la expansión del derecho catalán en el Mediterráneo”.

JUAN BENEYTO PÉREZ.

K. MIYASHITA: *Beiträge zur japanischen geldgeschichte*. Mohrer Wien, Leipzig, 1931; 139 págs.

Todas las personas interesadas en Historia económica, y especialmente en Historia monetaria leerán con gusto y provecho el libro de Miyashita.

Son obvias las diferencias culturales que existen y han existido siempre entre Europa y el Extremo Oriente, y no es menester, por tanto, insistir aquí sobre ellas. Partiendo de este supuesto, lo que más bien sorprenderá al lector es el paralelismo, a veces muy marcado, entre la evolución histórico-económica del Japón y la de los pueblos europeos. La distancia *histórica* que los separa no es probablemente tan grande como la geográfica.

El autor atiende de preferencia a la época imperial (1650 a 1700, aproximadamente, de nuestra era) que podría, a su juicio, denominarse “época carolingia” del Japón, y dentro de ella estudia, sobre todo, los problemas del dinero metálico. El estudio no es sólo de carácter numismático; las relaciones entre economía natural y economía monetaria ocupan igualmente un primer término: pónese de manifiesto la influencia de las preocupaciones de Dopsch, de cuyo círculo, efectivamente, ha salido la obra reseñada.

De gran interés son las manifestaciones sobre la usura en este período (págs. 74 y ss.) que se practica, tanto en dinero metálico como en especies, en arroz singularmente; sobre las presentes desvalorizaciones de moneda en la época feudal (págs. 100 y ss.); sobre el régimen de la economía en los 150 años, aproximadamente, en que las fronteras estuvieron cerradas para todo comercio con el Exterior, constituyendo una época que coincide con la del Mercantilismo en Europa y que termina (1853) casi simultáneamente con el derrumbamiento del régimen feudal y la instauración del Imperio absoluto y centralizado. A partir de esta época (1868) el desenvolvimiento económico del Japón sigue rumbos y encuentra problemas que en nada difieren de los de los demás países capitalistas.

S. A. R.